



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION -D- N°

140/03

Salta,

20 MAY 2003

Expediente N° 12.009/03

VISTO:

El recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto en tiempo y forma por la Lic. Mercedes GILOBERT, en contra de la Resolución -D- N° 113/03; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. GILOBERT aceptó el marco reglamentario en el que fue otorgada y renovada su licencia especial por razones de salud desde el mes de junio de 2.002 a la fecha;

Que la mencionada docente en el descargo obrante entre fs. 45 a 48 expresa que "se exceptúa del ámbito de aplicación del Decreto 3413/79 y su modificatoria Decreto 894/82, al siguiente personal: a) Personal Diplomático; b) Personal Docente, comprendido en estatutos especiales";

Que la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante Dictamen 6736, de fecha 10 de marzo de 2.003, ratificado luego por Dictamen 6782 del 08 de Abril de 2.003 expresa que "surge en forma clara e indubitada..., que el caso puntual de la Lic. Gilbert de Cugat requiere de la intervención de la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Nación por lo que resulta de aplicación la normativa por la cual se rige esa Dirección, que no es otra que el Decreto 3413/79";

Que en el descargo producido oportunamente por la Lic Gilbert no se consignan las razones por las que se ausentó de su residencia, sin la debida autorización del servicio médico que acordó su licencia;

Que del análisis minucioso de las actuaciones no surgen razones que justifiquen el incumplimiento del Artículo 11 inc. i) del Decreto 3413/79;

Que asimismo la Resolución Rectoral N° 343/83 en su Artículo 12 dispone que dichas licencias se otorgarán con la intervención de la Dirección de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Salud Pública de la Nación;

Que la misma Resolución Rectoral N° 343/83 en su Artículo 19 dispone las medidas que deben aplicarse para el caso de incumplimientos.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION -D- N°

140/03

Salta,

20 MAY 2003

Expediente N° 12.009/03

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar el recurso de reconsideración solicitada por la Lic. GILOBERT, y en consecuencia ratificar la Resolución -D- N° 113/03 de esta Facultad, a través de la cual se dispone el descuento de los haberes percibidos por la Lic. Mercedes Amiel GILOBERT de CUGAT, D.N.I N° 12.959.930, Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación exclusiva, en el período comprendido entre el 01 de Febrero y hasta el 20 de Marzo de 2.003 inclusive, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Elevar al Consejo Directivo para resolver el recurso jerárquico en subsidio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: Dirección General de Personal e interesada para su toma de razón y demás efectos.-

Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud